UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail rectorado@une.edu.py

Contrato UOC Nº 011/2014

Entre el **Rectorado de la Universidad Nacional del Este**, domiciliado en Calle Universidad Nacional del Este c/República del Paraguay, Km 8 Acaray - Campus Universitario, República del Paraguay, representado para este acto por su Rector en Ejercicio **Ing. Agron. Gerónimo Manuel Laviosa González**, con Cédula de Identidad N° 482.290, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Central S.A. de Seguros,** domiciliado en Eduardo V. Haedo Nº 179 c/Ind. Nacional, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Alberto Ayala Martínez**, con Cédula de Identidad N° 924.351, denominado en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Prestación de Cobertura de Seguros y asunción de los riesgos de los bienes de LA CONTRATANTE conforme a la Contratación Directa N° 03 de acuerdo a las cláusulas que se exponen a continuación:

1. OBJETO.

1.1 Constituye objeto del presente Contrato, establecer las condiciones, obligaciones, responsabilidades y derechos de las partes contratantes con relación a la Adjudicación del Llamado por Contratación Directa Nº 03 "Seguro para Vehículos, Maquinarias, Edificios y Valores en Tránsito" a favor del Rectorado UNE en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. REGIMEN LEGAL APLICABLE:

2.1 El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 (De Contrataciones Públicas); la Ley de Administración Financiera del Estado (Ley 1535), La Ley de Presupuesto para el presente ejercicio fiscal (5142/14) y su Decreto Reglamentario Nº 1100/14, las normas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil Vigente, aplicables al caso concreto.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CENTRAL S.A. DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	01	01	0	0	260	10	01	10	12.000.000
2014	02	08	0	0	260	10	01	10	1.000.000
2014	02	08	0	0	260	30	01	10	1.185.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 268771.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03, convocado por el Rectorado de la UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo (Resolución) N° 268/2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. Ítem	Descripción	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	Un Minibús Hyundai H1, Modelo 2008 Diesel, Chapa Nº CAL 367, capacidad 12 asientos- Rectorado 01	1	1.700.000	1.700.000
2	Un Minibús Hyundai H1, Modelo 2010 Diesel, Chapa Nº CBA244, capacidad 12 asientos- Rectorado 02	1	2.000.000	2.000.000
3	Un Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa Nº CBT 089, capacidad 12 asientos – Rectorado 03	1	2.200.000	2.200.000
4	Un Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 5Diesel, Chapa Nº CBN 303, capacidad 12 asientos - Itakyry	1	2.200.000	2.200.000
5	Un Minibús marca Iveco Año 2005 con capacidad para 20 asientos, Chapa Nº EAE 434	1	1.650.000	1.650.000
6	Un Tractor AGRICOLA Agrale con rotativa mod. 4210 (4x2) , capacidad 2 asientos	1	1.000.000	1.000.000
7	Seguro de Edificio de 1000 m2 del Rectorado UNE	1	1.035.000	1.035.000
8	Seguro de Equipamientos del Rectorado UNE	1	2.000.000	2.000.000
9	Seguro de Fidelidad de empleado (Para 4 personas)	1	200.000	200.000
10	Seguro de Valor en Transito (Para 4 personas)	1	200.000	200.000
			Total	**14.185.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 14.185.000** (***guaraníes catorce millones ciento ochenta y cinco mil.-)***

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

GENERAL S.A. DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de 1(un) año, desde el 19/03 /2014 hasta el 19 /03/2015

7.2 El ASEGURADOR se compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 5 (cinco) días luego de la emisión de la Orden de Servicio correspondiente.

Ítem	Descripción	Vigencia
1	Un Minibús Hyundai H1, Modelo 2008 Diesel, Chapa N° CAL 367, capacidad 12 asientos- Rectorado 01	20/04/2014-20/04/2015
2	Un Minibús Hyundai H1, Modelo 2010 Diesel, Chapa N° CBA244, capacidad 12 asientos- Rectorado 02	08/08/2014-08/08/2015
3	Un Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa N° CBT 089, capacidad 12 asientos – Rectorado 03	06/10/2014-06/10/2015
4	Un Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa N° CBN 303, capacidad 12 asientos - Itakyry	02/09/2014-02/09/2015
5	Un Minibús marca Iveco Año 2005 con capacidad para 20 asientos, Chapa N° EAE 434	01/12/2014-01/12/2015

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

6	Un Tractor AGRICOLA Agrale con rotativa mod. 4210 (4x2) , capacidad 2 asientos	01/05/2014-01/05/2015
7	Seguro de Edificio de 1000 m2 del Rectorado UNE	17/08/2014-17/08/2015
8	Seguro de Equipamientos del Rectorado UNE	17/08/2014-17/08/2015
9	Seguro de Fidelidad de empleado (Para 4 personas)	01/08/2014-01/08/2015
10	Seguro de Valor en Transito (Para 4 personas)	20/04/2014-20/04/2015

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de prestación del Servicio es de un 1 (un) año, a partir del 19/03/2014 hasta el 19/03/2015. Si el oferente no cumpliere con el plazo de entrega pactado, el Rectorado cobrará una multa del 1% (un por ciento) sobre el valor de los servicios no suministrados, por cada semana de atraso, conforme lo establece al Art. 20 Inc. "t" de la Ley 2051.

La entrega de los servicios se realizara según la cobertura solicitada, conforme a los eventos que pudieran ocurrir dentro de los 5 días posteriores a la remisión de Orden de servicio emitida por la convocante a la empresa adjudicada.

La entrega de servicios se realizarán en el Departamento Suministro del Rectorado UNE, en coordinación con la Dirección de Servicios Generales, División Transportes.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Rectorado de la UNE.

10. FORMA DE PAGO

Conforme al Plan de Caja y la disponibilidad de recursos propios y los proveídos por el Ministerio de Hacienda, el pago de los bienes adquiridos será en Guaraníes, posterior a la presentación de las respectivas facturas, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la recepción de la factura que deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones.

- *Nota de remisión y el informe del resultado de la recepción de los bienes*
- *Cronograma de entregas según órdenes de compras emitidos.*
- *Resolución de Adjudicación*
- *Fotocopia del Fiel Cumplimiento de Contrato*
- *Fotocopia de Contrato.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario*
- *Copia autenticada del Último pago de IVA*
- *Fotocopia del C.I. del representante que se presente al cobro*
- *Poder especial en caso de ser necesario*

El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 121 /91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CENTRAL DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

El Proveedor deberá cumplir indefectiblemente con los trámites administrativos referentes al pago (Cancelación según recibo de dinero y recepción de Orden de Pago) en las oficinas del Departamento de Giraduría de la Dirección General Administrativa, independientemente del domicilio legal de la misma y la modalidad de transferencia de pago. En caso de que el representante legal no se presente, se solicita la remisión de la nota de autorización (original), de la persona que realizará los trámites, con la fotocopia de la cédula de identidad de la misma, autenticada por escribanía.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones de este contrato y las establecidas en el Libro Tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio.

Causas y procedimiento de rescisión de contrato:

a. *Mutuo acuerdo.*
b. *Mala calidad de los bienes y/o servicios.*
c. *Atraso excesivo para la entrega de los bienes y/o servicios.*
d. *Falta de garantías y/o reposición de bienes con defectos, objeto del servicio.*
e. *Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada.*
f. *Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).*
g. *Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.*

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

S.A. DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil vigente.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay".

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay al día 19 ,mes marzo y año 2014.

Lic. Alberto Ayala Martínez
Central S.A. de Seguros

Ing. Agrón. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector en Ejercicio